

Currículo de la E.S.O.

El documento asienta buena parte de las reformas de la [Ley Orgánica de Calidad de Educación](#) (LOCE) para fijar claramente los itinerarios.

La versión íntegra del Boletín Oficial del Estado con el Real Decreto está en este [enlace](#) (descripción del documento íntegro en PDF de 440 KB)

Los itinerarios comenzarán en 3º de la ESO, y las opciones serán las siguientes: En *3º de la ESO* se podrán escoger 2 itinerarios distintos: tecnológico y científico-humanístico. En *4º de la ESO* habrá 3, al escindirse el científico-humanístico en dos ramas. Así, se podrán escoger entre el itinerario científico, el humanístico, o el tecnológico. Entre ambos cursos se podrá cambiar de itinerario.

Se podrá acceder a los programas de iniciación profesional a los 16 años, siempre que el equipo de evaluación crea que por esta opción el alumno tiene más posibilidades de obtener el título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

Estos programas (que vienen a sustituir a los de garantía social) durarán dos cursos, y estarán formados por una formación básica (ámbito sociolingüístico, conocimiento científico y matemático, lengua extranjera, educación física y Sociedad Cultura y Religión), y una formación profesional específica, que incluirá un periodo de prácticas en empresas.

El decreto establece, en el anexo I, el currículo de la asignatura de **Sociedad, Cultura y Religión**. Se incorporan, igualmente, los diferentes currícula de todas las asignaturas de la secundaria obligatoria.

En cuanto a la enseñanza de la **Ética**, en 4º de la ESO, no hay cambios significativos. Se mantiene su carga lectiva (2 horas semanales) y los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación.